

## Informe de comisario

*A los señores Accionistas de ALVAREZ BARBA S.A. (ABSA)*

### 1. Informe

**1.1** Para cumplir nuestras funciones de comisarios de ABSA, conforme al nombramiento que nos hiciera la Junta Ordinaria de Accionistas y de acuerdo con lo que prescribe la Ley de Compañías, sometemos a su consideración nuestro informe y opinión relacionado con las cifras presentadas en los estados financieros de ABSA por los años terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014.

**1.2** Hemos revisado los estados de situación financiera de ABSA al 31 de diciembre de 2015 y 2014 con los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Adicionalmente, analizamos la información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario solicitar, así como el informe de los auditores externos de la compañía.

La recomendación sobre los estados financieros está fundamentada en el dictamen de la firma de auditores externos Deloitte & Touche registro 019, representada por Rodolfo Játiva (Socio) Licencia No.15238.

**1.3** Con base en el alcance de nuestro examen al 31 de diciembre de 2015 y 2014, informamos que la contabilidad de la compañía se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Accionistas y del Directorio.

**1.4** La administración de la compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Junta General y a las normas legales vigentes que le aplican.

**1.5** La correspondencia, los comprobantes, los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

**1.6** Las convocatorias a Juntas Generales se llevaron a cabo de acuerdo a los mandatos legales vigentes; sus expedientes y lista de asistentes se conservan de acuerdo con la Ley.

**1.7** Hemos revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de acciones y accionistas, los cuales cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.

**1.8** La contabilización de provisiones para cuentas dudosas, beneficios sociales, obligaciones por beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) se efectuaron, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos, siendo la de beneficios definidos de acuerdo con estudios actuariales elaborados por un profesional independiente.

**1.9** El sistema de control interno de ABSA es apropiado para cumplir con sus objetivos y provee a la gerencia una seguridad razonable pero no absoluta de que: a) los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados, b) las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la gerencia; y, c) que éstas se registran correctamente con el fin de permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera (NIIF).

**1.10** Principales prácticas contables de la compañía:

**1.10.1** Las políticas contables de la empresa requieren que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con



el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en valores justos y en la mejor utilización de la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros.

**1.10.2** El estado de situación al 31 de diciembre de 2015 y 2014 fue preparado de conformidad con NIIFs referidas en el párrafo anterior. Los rubros que conforman el estado de resultado integral están presentados a valores apropiados bajo el método de lo devengado.

**1.10.3** El saldo de efectivo y sus equivalentes representan recursos en activos financieros de libre disponibilidad.

**1.10.4** Los inventarios se encuentran valuados al costo de adquisición que no excede al valor neto de realización o de mercado.

**1.10.5** Terrenos y edificios fueron revaluados a valores justos por profesionales independientes. El resto de activos fijos están valorados al costo de adquisición y se deprecian de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de: 10 años para muebles y enseres y herramientas, 5 para vehículos, y 3 para equipo de computación. La depreciación de los edificios estimada entre 20 y 30 años se carga a resultados. La depreciación proveniente de la revalorización de edificios se registra en libros pero no se considera como un elemento deducible para fines tributarios.

**1.10.6** Las inversiones en acciones de compañías se presentan al costo de adquisición que no excede su valor patrimonial proporcional.

**1.11** De acuerdo con NIIF, la participación de trabajadores se registra como parte integral del costo de personal. Sin embargo, para efectos de presentación en el estado de resultado integral a la Superintendencia de Compañías, se requiere que este valor se presente discriminado en su formulario.

El Art. 97 del Código del Trabajo, establece que el empleador reconocerá en beneficio de sus trabajadores el 15% de las utilidades líquidas, para lo cual debe tomar como base la utilidad contable sin incluir los impuestos diferidos.

**1.12** El impuesto a la renta del período se carga a resultados por el método de lo devengado y, hasta el año 2014, el impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales.

Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El cargo a resultados durante el 2015 es el siguiente (\$1,000):



		Miles de \$	
		2014	2015
<b>CONCILIACION TRIBUTARIA:</b>			
Utilidad antes de participación trabajadores		3,582	3,274
Participación trabajadores	15%	537	491
Utilidad antes de impuesto a la renta		3,045	2,782
<b>Partidas conciliatorias:</b>			
Dividendos recibidos		(432)	(445)
Participación trabajadores ingresos exentos			67
Gastos no deducibles		276	235
Base imponible		2,889	2,639
Gasto por impuesto a la renta	22%	636	581
Utilidad neta		2,409	2,202
(Menos) más: Impuestos diferidos		32	4
Utilidad del año y total resultado integral		2,441	2,205
Tasa tributaria efectiva		20.9%	20.9%

Caduca la facultad del SRI (órgano de administración tributaria del Ecuador) para determinar la obligación tributaria en tres años contados desde la fecha de presentación de las declaraciones. El cuadro que sigue resume las fechas de esta potestad para los años 2012 al 2015.

Año terminado en 31 de diciembre de:	2012	2013	2014	2015
Fecha de presentación de la declaración	abr-13	abr-14	abr-15	abr-16
Fecha caducidad SRI	abr-16	abr-17	abr-18	abr-19

Sin embargo, cuando no se hubiere declarado en todo o en parte; o, cuando el SRI trate de verificar un acto de determinación, la caducidad se amplía a seis y siete años, respectivamente.

A la fecha de este informe se encuentra pendiente la presentación de la declaración de impuesto a la renta por el año 2015 que será analizada por la administración tributaria en una fecha indeterminada, por lo que no se puede anticipar el resultado de tal análisis.

**1.13** La Superintendencia de Compañías (SC.DSC.G13.010) mantiene normas con el fin de controlar y prevenir el lavado de dinero. Estos controles abarcan, entre otros, la comercialización vehículos. La empresa ha nombrado al oficial de cumplimiento y ha puesto en marcha, con aprobación del Directorio, su manual de cumplimiento y código de ética; y, ha implementado el cronograma de implementación aplicable a la empresa.

**1.14** El patrimonio de los accionistas al 31 de diciembre de 2015 y 2014, expresado en \$1,000 es el siguiente:

<b>Patrimonio de los accionistas (\$1,000)</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Patrimonio al principio del año	16,126	14,685
Utilidad del año	2,205	2,441
Distribución de dividendos	(1,100)	(1,000)
Saldo al final del año	17,231	16,126
<b>Compuesto por:</b>		
Capital social	5,800	5,800
Reserva legal	1,782	1,538
Utilidades retenidas:		
Distribuibles	6,171	5,310
Provenientes de la adopción NIIF por 1 <sup>ra</sup> vez	2,987	2,987
PCGA anteriores - Reserva de capital	491	491
Total utilidades retenidas	9,649	8,788
Saldo al final del año	17,231	16,126

## **2. Responsabilidad de la administración**

Los estados financieros, que son responsabilidad de la administración de ABSA., fueron preparados con base en NIIFs. La responsabilidad de la administración incluye la delineación, ejecución y mantenimiento de controles internos que tienen un efecto directo en la preparación y presentación de estados financieros.

## **3. Responsabilidad del comisario**

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley de Compañías es responsabilidad del comisario "fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración." Entre nuestras funciones se encuentra la de informar y expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras revisiones.

## **4. Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de ABSA al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados integrales, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con NIIFs.

Este informe se emite solamente para información y uso de los Accionistas, para la Administración de la compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las instrucciones formuladas por esa entidad de control por lo que no puede ser utilizado para otros propósitos.

Quito, 4 de marzo 2016



Vicente Galarza G.  
Comisario Principal



Lorena Vipocuna V.  
Comisario Suplente